



*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Tributos, por la que se da publicidad a la solicitud presentada por la mercantil Sportium Apuestas Oeste, SA, por la que se solicita la devolución de garantía de local específico de apuestas. (2024061024)*

En relación con la solicitud de cancelación de garantía, como empresa comercializadora y explotadora de apuestas, en relación con el local específico de apuestas inscrito en el Registro de Apuestas con el n.º LA-0102, sito en la carretera de Villalba, 13, de la localidad de Aceuchal, presentada por D. Braulio Pérez Iglesias en representación de la mercantil Sportium Apuestas Oeste, SA, con CIF A-06667588 que ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura el 12 de marzo de 2024, el artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece:

“6. La fianza se extinguirá cuando desaparezcan las causas que motivaron su constitución, siempre que no existan responsabilidades. Para proceder a su devolución, se dispondrá la publicación de la solicitud en el “Diario Oficial de Extremadura” para que, en el plazo de dos meses desde su publicación, pueda procederse a la satisfacción de los derechos de carácter económico que se ostenten frente a la empresa titular de la autorización”.

Por todo lo expuesto;

RESUELVO:

**Único.** Dar cumplimiento al artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio anteriormente citado y proceder a publicar la presentación de la solicitud de devolución de garantías.

Mérida, 12 de marzo de 2024.

Directora General de Tributos,

FÁTIMA PABLOS MATEOS